

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE DONACIÓN EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "DONANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL DR. FERNANDO LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, ACOMPAÑADO POR LA DIRECTORA GENERAL PARA LA PROMOCIÓN DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA E IMPULSO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, LA LCDA. ANABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE DURANGO, EN LO SUCESIVO LA "DONATARIA", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. ALEJANDRA ELIZABETH TERRONES OCHOA; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El 17 de febrero de 2023, la "DONANTE" emitió las Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), para el ejercicio fiscal 2023, así como su modificación el 28 de junio de 2023.

**SEGUNDO.** El 17 de marzo de 2023, la "DONANTE" y la "DONATARIA" celebraron el Contrato de Donación FOBAM-2023-06, en adelante el "CONTRATO", con el objeto de formalizar el donativo otorgado a la "DONATARIA" a efecto de que el mismo sea destinado al desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de estrategias para la disminución del embarazo adolescente, la erradicación del embarazo infantil y construcción de entornos seguros para promover una cultura de paz en el estado de Durango, con perspectiva de género, interculturalidad, interseccionalidad y Derechos humanos 2023", en adelante el "PROYECTO".

**TERCERO.** El 29 de junio de 2023, la "DONANTE" publicó en su página web la "Convocatoria para que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas en Guerrero, Durango, Jalisco y Nayarit lleven a cabo acciones complementarias que fortalezcan los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), ejercicio fiscal 2023", en lo sucesivo la "CONVOCATORIA PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS".

**CUARTO.** Atendiendo al procedimiento establecido en el numeral 16.1 de las Bases de Participación del FOBAM para el ejercicio fiscal 2023, a lo dispuesto en la "CONVOCATORIA PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS", y la Cláusula Décima Tercera del "CONTRATO", la "DONANTE" evaluó y autorizó la modificación al "PROYECTO" presentado por la "DONATARIA", por lo que se requiere la suscripción de un convenio modificatorio al "CONTRATO".

**DECLARACIONES**

I. La "DONANTE" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE DONACION EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EN LO SUJETO LA "DONANTE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EL DR. FERNANDO LOPEZ PORTUO Y OTRO ADOPTADO POR LA DIRECCION GENERAL PARA LA PROMOCION DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA E IMPULSO A LA PARTICIPACION POLITICA LA LIC. ANABEL LOPEZ SANCHEZ Y POR LA OTRA EL INSTITUTO ESPECIAL DE LAS MUJERES DE GUATEMALA EN LO SUJETO LA "DONATARIA" REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ALBA ROSA ELIZABETH TERREOS OCHOA A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO LAS PARTES Y QUE SE SUSTAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 17 de febrero de 2023, la "DONANTE" junto las bases de participacion de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) para el ejercicio fiscal 2023, así como su modificatoria del 15 de junio de 2023.

SEGUNDO. El 15 de marzo de 2023, la "DONANTE" y la "DONATARIA" celebraron el Contrato de Donacion FOBAM-2023-02, en adelante el "CONTRATO", con el objeto de fomentar el desarrollo otorgado a la "DONATARIA" a efecto de que esta sea destinada al desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de estrategias para la inclusión del emprendimiento en el desarrollo del emprendimiento infantil y construcción de entornos seguros para promover una cultura de respeto en el estado de Guaymas, con perspectiva de género, interculturalidad, intersectorialidad y sostenibilidad humana 2023", en adelante el "PROYECTO".



TERCERO. El 29 de junio de 2023, la "DONANTE" publicó en su página web la "Convocatoria para que las instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, en Guaymas, Jalisco y Michoacán lleven a cabo acciones complementarias que fortalezcan los proyectos beneficiarios en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), ejercicio fiscal 2023", en lo sucesivo la "CONVOCATORIA PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS".

CUARTO. Aludiendo al procedimiento establecido en el numeral 2.1 de las bases de participacion del FOBAM para el ejercicio fiscal 2023, a lo dispuesto en la "CONVOCATORIA PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS" y la Cláusula Décima Tercera del "CONTRATO", la "DONANTE" envió y autorizó la modificación al "PROYECTO" presentada por la "DONATARIA", por lo que se requiere la participación de un convenio modificatorio al "CONTRATO".

DECLARACIONES

1. La "DONANTE" declara que:

I.2 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.3 El Dr. **Fernando López Portillo Tostado, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en términos de la Escritura Pública número 19,800, de fecha 2 de abril del 2019, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Titular de la Notaría 243 de la Ciudad de México.

I.4 Para efectos del presente Convenio Modificatorio, señala como su domicilio el ubicado en **Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

II. La "DONATARIA" declara que:

II.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Durango publicada en el Periódico Oficial del Estado Número 103, el 25 de diciembre de 2014.

MUJERES  
ESTATAL DE DURANGO

II.2 La **Mtra. Alejandra Elizabeth Terrones Ochoa**, acredita su personalidad como **Directora General**, mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Durango, el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, el 15 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 9 fracción II, 17 y 19 fracciones XI y XVIII de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres de Durango y manifiesta tener plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Modificatorio .

II.3 Su objetivo es promover políticas y acciones que permitan garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en los ámbitos educativo, laboral, político, económico y social.

II.4 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio con la "DONANTE", en los términos y condiciones que se indican.

II.5 Para efectos de este Convenio Modificatorio señala como su domicilio, el ubicado en **Zaragoza número 528 Sur, Colonia Centro, Código Postal 34000, Durango, Durango** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **IMD000618EA6**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

**COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

*[Handwritten signature]*

*[Large red diagonal line crossing out the main body of the document]*

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio Modificatorio tiene como objeto modificar el primer párrafo de la cláusula **PRIMERA** y el primer párrafo de la cláusula **SEGUNDA** del "**CONTRATO**", para quedar como siguen:

**PRIMERA.** La "**DONANTE**" otorga a la "**DONATARIA**", y esta lo acepta, un donativo por la cantidad de hasta **\$5,277,969.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, a efecto de que el mismo sea destinado al desarrollo del proyecto denominado "**Fortalecimiento de estrategias para la disminución del embarazo adolescente, la erradicación del embarazo infantil y construcción de entornos seguros para promover una cultura de paz en el estado de Durango, con perspectiva de género, interculturalidad, interseccionalidad y Derechos humanos 2023**", en lo sucesivo "**PROYECTO**", de conformidad con las obligaciones pactadas en el presente "**CONTRATO**" y cumpliendo con lo establecido en las Bases de Participación del **FOBAM 2023**, y sus anexos, documentos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaren y que pueden ser consultados en la página de la "**DONANTE**": <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/bases-de-participacion-de-la-convocatoria-del-fondo-para-el-bienestar-y-el-avance-de-las-mujeres-fobam-2023>, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

(...)

**SEGUNDA.** Para el cumplimiento del objeto del presente "**CONTRATO**" y del "**PROYECTO**", la "**DONANTE**", a través de la Tesorería de la Federación, radicará, hasta en siete ministraciones, la cantidad de hasta **\$5,277,969.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, mediante transferencia de fondos a **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**, que será la encargada de transferir los recursos a la cuenta bancaria registrada en la Plataforma **FOBAM 2023**.

(...)

**SEGUNDA. ALCANCE.** El presente Convenio Modificatorio no implica novación alguna respecto del "**CONTRATO**", por lo que el mismo continuará vigente en todas y cada una de sus partes, toda vez que no es voluntad de "**LAS PARTES**" crear una nueva obligación, razón por lo cual, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, subsiste con toda su fuerza y alcance legal.

**TERCERA. JURISDICCIÓN.** En lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, "**LAS PARTES**" se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciado a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

**MUJERES**  
NACIONAL

PRIMERA. El presente Convenio Modificatorio tiene como objeto modificar el primer inciso de la cláusula PRIMERA y primer inciso de la cláusula SEGUNDA del "CONTRATO", para que quede como sigue:

PRIMERA. El "DONANTE" otorga a la "RECEPTARIA", y esta a su vez, un donativo por la cantidad de US\$ 2,177,950.00 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), a saber: la que el mismo sea destinado al desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de capacidades para la atención del embarazo adolescente, la investigación del embarazo infantil y la atención de enfermos agudos para promover una cultura de paz en el estado de Durango, con perspectiva de género, interculturalidad, intersectorialidad y sostenibilidad", en la sucesiva "PROYECTO", de conformidad con las obligaciones pactadas en el presente "CONTRATO" y cumpliendo con lo establecido en los artículos 147 y 148 del Código de Comercio y en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Durango, los cuales se tienen aquí por reconocidos como si se los hubieran expresado, para que los presentes se conviertan en la página de la "DONANTE".

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente "CONTRATO" y del "PROYECTO", la "DONANTE" a través de la Tesorería de la Federación, hará un aporte de US\$ 2,177,950.00 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), mediante transferencia de fondos a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, que será a cargo de transferir los recursos a la cuenta bancaria registrada en la Plataforma FOGRAMA 3022.

SEGUNDA. ALCANCE. El presente Convenio Modificatorio no implica ningún otro aspecto del "CONTRATO", por lo que el mismo continuará vigente en todas y cada una de sus partes, toda vez que no se voluntaria de "LAS PARTES" crear una nueva obligación, razón por la cual, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, subsistirán con toda su fuerza y vigencia legal.

TERCERA. JURISDICCIÓN. En lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

*[Handwritten signature]*

**COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en el intervienen, por triplicado, en la Ciudad de México, el 7 de julio de 2023.

Por la "DONANTE"

Por la "DONATARIA"

**Dr. Fernando López Portillo Tostado**  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

**Mtra. Alejandra Elizabeth Terrones Ochoa**  
Directora General

**Lcda. Anabel López Sánchez**  
Directora General para la Promoción de una Vida Libre de Violencia e Impulso a la Participación Política

**MUJERES**  
NACIONAL DE

Esta es la última hoja correspondiente al Convenio Modificatorio al Contrato de Donación que suscriben la "DONANTE" y la "DONATARIA" con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2023.

COORDINACIÓN DE  
ASISTENTES  
4

... para que sea el presente documento válido y eficaz. LAS PARTES, en su consentimiento y  
algunas legítimas, se firman y sellan en las personas que en el presente por el presente, en la  
Ciudad de México, el 7 de Mayo de 1983.

Por la "DOMINANTE"

Por la "DOMINANTE"

Mtro. Alejandro González Rodríguez  
Directora General

Dr. Fernando López Martínez  
Titular de la Oficina de Administración y  
Finanzas

Luz María Pérez Sánchez  
Directora General para la Promoción de una  
Nueva Línea de Vivienda e Ingresos a la  
Participación Política

**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

COORDINACIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

7



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN XII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EL DR. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE 8 FOJAS ÚTILES SON FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMO QUE SE ENCUENTRA RESGUARDADO MATERIALMENTE EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

**ATENTAMENTE**

**DR. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ  
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES